



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 006

San Miguel de Tucumán, 12 JUN 2019

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza en su Artículo 56° a la Dirección de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones sobre el valor de la última posición del Período Fiscal, a condición de que se hayan abonado las anteriores en tiempo y forma.

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última Posición del año.

Que es facultad de este Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016,


**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 50 % (cincuenta por ciento) del valor del 6° Anticipo del año 2.019, a condición de que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2.019.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN